

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO: DIVISIÓN MATERIAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00045-00
DEMANDANTE: IVÁN ZÁRATE MURCIA
DEMANDADO: NATALIA MICHELLE FIERRO RAMÍREZ

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR A LOS AUTOS y tener en cuenta para los efectos legales pertinentes, la información allegada por la Oficina de Planeación de La Mesa, Cundinamarca, a través del correo electrónico recibido el 26 de abril de 2023 (PDF 21 y 22).

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Planeación de La Mesa, Cundinamarca, con el fin de que complemente, adicione o corrija la información suministrada en su oficio No. 1030-316-2023-SDUOT, informando cuál es el área y frente mínimo que se requiere para que el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-1360, pueda ser loteado, desenglobado o subdividido, según el Plan de Ordenamiento Territorial aplicable a éste, y demás normas vigentes.

Adviértase que la información que nos sea suministrada deberá identificar claramente que el inmueble respecto al cual suministra la información corresponde a aquel identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-1360 y deberá indicar claramente cuál es el **área mínima** que debe comprender el inmueble, a fin de que el mismo se encuentre acorde a las áreas mínimas establecidas por el POT, para la zona en la que el mismo se encuentra ubicado.

Por secretaría ofíciase como corresponda remitiendo la comunicación al interesado para que lo radique ante la autoridad indicada, acompañando al oficio copia de la demanda y sus anexos. **OFÍCIESE.**

TERCERO: REQUERIR A LUZ HELENA FRANCO NIÑO, DAVID ANDRÉS GALVIS DUQUE, CLAUDIA XIMENA RAMÍREZ VELÁSQUEZ y LUIS ALBERTO VALENCIA GÓMEZ, a fin de que se sirvan ratificar su intención de allanarse a las pretensiones de la demanda, remitiendo aquel escrito a través de cada uno de los correos electrónicos informados en el escrito aportado en PDF 14 de este legajo.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bd1dd4a6a26516b259742647ebe09722eb03a08f635f2920de6ba083c6d1e0**

Documento generado en 24/08/2023 06:39:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>